

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Cuarta
de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid hace saber:

Que por don JOSE BLANCO CORRAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 775 de 1984, contra la resolución dictada por Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social con fecha 23-11 de 1983 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid 30-5-1983; expediente 1.313/1983; acta de liquidación número 1.294/1981.—14.389-E.

Que por don PABLO GONZALEZ BARRIOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 947 de 1984, contra la resolución dictada por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 11-2-1983 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de fecha 10-11-1982, expediente 2.746/1982-E.—14.343-E.

Que por don GABRIEL CARDENAL YAGUE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.031 de 1984, contra resolución de 22-3-1984 de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial.—14.348-E.

Que por ANDRES CAMPOS LECHUGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.032 de 1984, contra resolución de 11-4-1984 de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial.—14.349-E.

Que por don ALFONSO GONZALO VEGA y otro y doña SATURNINA GARCIA BENITO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.033 de 1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 23-3-1984, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.—14.350-E.

Que por don JOSE LUIS REYES FENES y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.034 de 1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 23-3-1984, y por la que se desestima el recurso de alzada contra la resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 14-7-1983.—14.351-E.

Que por don ANTONIO OTERO REQUENA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.035 de 1984, contra resolución denegatoria de 28-2-1984 por el que se solicitaba se dictase nueva resolución revocando la anterior de 10-10-1983, dictada por la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial.—14.352-E.

Que por don ANGEL LAFUENTE GARCIA y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.036 de 1984 contra la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de fecha 7-4-83 recurrida en alzada ante la Secretaría General de F. G. S. median-

te resolución de 2-3-1984, se desestimó íntegramente el recurso.—14.353-E.

Que por don LUIS OTIN ORTAS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.058 de 1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 23-3-84, por la que se desestima el recurso de alzada, contra resolución de la Comisión del Fondo de Garantía Salarial, recaída en expediente 864/1983-2 de 28-7-1983.—14.354-E.

Que por don LEON ESPINOSA RIOS y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.059 de 1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 21-3-1984 por la que se desestima recurso de alzada, contra la resolución de la Comisión del Fondo de Garantía Salarial recaída en expediente 864/1983-5, de 8-9-1983.—14.355-E.

Que por doña LOURDES JULIA JUANDÍAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.088 de 1984, contra resolución de la Comisión Provincial, digo, Central del Fondo de Garantía Salarial de 24-4-1984, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto el día 14-12-83.—14.358-E.

Que por doña AMPARO MORENO CARMONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.089 de 1984, contra resolución Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial que deniega el abono de la suma acordada en conciliación por su despido de la «E. Fochs, S. A.».—14.357-E.

Que por don VICENTE LEON TOLEDO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.090 de 1984, contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de 7-10-1983, en virtud de la cual se denegaban las cantidades solicitadas, que reunida en alzada, ante la Secretaría General de dicho Organismo mediante resolución de 22-3-1984.—14.358-E.

Que por don JOSE LUIS ESPINOSA CABRERO y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.091 de 1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 8-3-1984 acordado en expediente 2095/1983, por la que se desestima el recurso de alzada.—14.392-E.

Que por doña CARMEN DUARTE LOPEZ y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.092/1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 12-3-1984, dictada en el expediente 2.388.—14.393-E.

Que por don JOSE LARA PEREZ y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.093 de 1984, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de fecha 25-4-1984, en expediente 1.307 de 1983-3, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid del Fondo de Garantía Salarial.—14.394-E.

Que por don FIDEL DIAZ ARENAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.206/1984, contra la resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Trabajo de fecha 16-6-1983 por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de Toledo, en la que se imponía a don Fidel Díaz Arenas la sanción de 100.000 pesetas por infracción; expediente 828 de 1983.—14.395-E.

Que por EDIFICIOS BUENAVISTA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.649 de 1984,

contra el acuerdo del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz en esta capital, de fecha 3-9-1984 (notificado el siguiente día 10) por el que se impone a la recurrente una multa por ejercer la actividad de capilla sin obtener la licencia municipal de apertura que, según dispone la legislación aplicable, es preceptiva para el ejercicio de actividades mercantiles o industriales.—14.368-E.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de octubre de 1984.—El Presidente.—El Secretario.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CUENCA

Edicto

Don Angel García López, Magistrado de Trabajo de Cuenca y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 54/81, a instancia de Abelardo Medina Page y otros contra «Taglosa, S. A.», División Cuberg, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Finca número 16.116, inscrita en el folio 13 del tomo 1.025, libro 192 de Cuenca, y finca número 16.521, inscrita en el tomo 1.029, libro 195 de Cuenca, folio 27, con edificaciones y accesorio a ellas; el valor de estos bienes asciende a 145.795.801 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 7 de febrero de 1985; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1985, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de abril de 1985, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad de Cuenca.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca», «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de esta Magistratura, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Cuenca a 20 de diciembre de 1984.—El Magistrado.—El Secretario.—18.038-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Edicto

Don José Luis Jori Tolosa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de este día, recaída en los autos del procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 694/84-M, promovido por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, en reclamación de la suma de pesetas 4.484.967,98, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con rebaja del 25 por 100, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar

previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, y que, si se solicitare, podrá éste hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca, según consta en la escritura de hipoteca.

Séptima.—Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo de Lluís Companys, números 1 al 5 (edificio de los Juzgados), el día 25 de enero de 1985, a las diez horas.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Entidad número tres.—Vivienda número 3 de la edificación situada en las parcelas números R-3, R-4 y R-5 de la urbanización «El Rincón del César», del término de Creixell, comprensiva de planta-sótano, planta baja y planta piso; tiene una total superficie edificada de 181,46 metros cuadrados, y linda: Por el Oeste, por donde tiene su entrada, y mediante jardín de uso exclusivo, de superficie 50,50 metros cuadrados, con calle llerda; por el Sur, con la vivienda número 2 del total inmueble; por el Norte, mediante el referido jardín de uso exclusivo, con el jardín de la vivienda número 4; por el Este, con pasillo común de la vivienda que se describe y a las viviendas números 2, 4, 5 y 6 del propio inmueble y mediante él, con parcelas R-8, R-9 y R-10. Coeficiente: 17 por 100.

Inscrita al tomo 777, libro 21 de Creixell, folio 209, finca 1.692, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de El Vendrell.

Tasada en la suma de 5.250.000 pesetas. La anterior finca ha sido especialmente hipotecada por la deudora doña María del Carmen Salvat Pie.

Dado en Barcelona a 10 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, José Luis Jori Tolosa.—El Secretario.—11.164-A.

MADRID

Don Angel Falcón Dancausa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 25 de enero próximo y hora de las once de su mañana, se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número 1, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.393 de 1983 a instancia de don Antonio Lizancos Ortega, representado por el Procurador señor Castillo Ruiz, con don Gerardo Amor Muñoz y doña Rosario Castilla Sequera, de la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento siguiente:

Piso tercero exterior derecha, de la casa número 37 del paseo del Doctor Esquerdo, en Madrid, tiene una superficie aproximada de 115 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, en tomo 788 del archivo, folio 80, finca número 28.689, inscripción tercera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 1.850.000 pesetas en que ha sido fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a 12 de noviembre de 1984.—El Juez, Angel Falcón Dancausa.—El Secretario.—19.833-C.

SABADELL

Edicto

Don Juan Horcajada Moya, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sabadell,

Hago público: Que en los autos de ejecución hipotecaria que se siguen ante este Juzgado bajo el número 570 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros de Sabadell, representada por el Procurador señor Baste, contra «Manut, S. A.», he acordado por providencia de esta misma fecha, a instancia de la parte ejecutante, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, las fincas hipotecadas que seguidamente se describen, habiéndose señalado el acto del remate a las doce horas del día 25 de enero de 1985, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en ella se guardarán las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salen las fincas a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de 523.000 pesetas cada una.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo el mejor ostar ceder el remate a un tercero.

Fincas que se bastan

Urbana, entidad número 9. Vivienda piso entresuelo, puerta tercera, de la escalera A, sita en la carretera de Barcelona a Ribas, esquina a avenida Gaudí, número 62, de Mollet del Vallés; tiene una superficie de 64 metros y 74 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88, folio 45, finca 9.005.

Urbana, entidad número 10. Vivienda piso primero, puerta primera, de la escalera A, sita en la carretera de Barcelona a Ribas, esquina a avenida Gaudí, número 62, de Mollet del Vallés; tiene una superficie de 68 metros 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88, folio 47, finca 9.006.

Urbana, entidad número 19. Vivienda piso primero, puerta primera, de la escalera B, sita en la carretera de Barcelona a Ribas, esquina a avenida Gaudí, número 62, de Mollet del Vallés; tiene una superficie de 68 metros 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88, folio 65, finca 9.015.

Urbana, entidad número 20. Vivienda piso primero, puerta segunda, de la escalera B, sita en la carretera de Barcelona a Ribas, esquina a avenida Gaudí, número 62, de Mollet del Vallés; tiene una superficie de 66 metros 6 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88, folio 69, finca 9.016.

Urbana, entidad número 21. Vivienda piso primero, puerta tercera, de la escalera B, sita en la carretera de Barcelona a Ribas, esquina a avenida Gaudí, número 62, de Mollet del Vallés; tiene una superficie de 66 metros 6 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88, folio 69, finca 9.017.

Urbana, entidad número 22. Vivienda piso primero, puerta cuarta, de la escalera B, sita en la carretera de Barcelona a Ribas, esquina a avenida Gaudí, número 62, de Mollet del Vallés; tiene una superficie de 68 metros 35 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88, folio 71, finca 9.018.

Sabadell, 22 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Juan Horcajada Moya.—El Secretario judicial.—11.073-A.

SANTIAGO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santiago,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 144/1984, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, contra don Jaime Vieites Calo y doña Gracia María Anaya, mayores de edad, industriales y vecinos de la villa y municipio de Negreira, con domicilio en Rúa de Cachurra, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, sucesivamente, para el caso de que no hubiese postores en la anterior, por segunda y tercera vez, la finca hipotecada que luego se dirá, para cuya celebración se ha señalado las doce horas del día 11 de febrero próximo, y 16 de febrero de 1985, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Algalia de Abajo, número 24, piso 3.º, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la segunda subasta el 76 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada la finca, que es de 21.970.000 pesetas; la tercera, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la misma.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación, sin que tenga derecho a pedir otra.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

La finca subastada se describe así:

Finca urbana, sita en la calle Canalejas, hoy Rúa de Cachurra, de esta villa y municipio de Negreira. Urbana, casa compuesta de semisótano, situada en la parte posterior del edificio, destinado a almacén, planta baja destinada a restaurante y tres pisos altos, el primero de ellos dividido en dos locales independientes, y destinados: el local del primer piso alto, situado en la parte anterior de la planta, a vivienda, y el local situado en la parte posterior de la misma a sala de máquinas del servicio del hostel; el segundo y tercer pisos altos, destinados a hostel.

Por su lado Norte tiene adosada la edificación principal; una caseta de unos 3 metros cuadrados, una jaula para colocación de bombonas de gas, las escaleras de acceso a una terraza existente sobre el semisótano, situada a la espalda de la planta baja y una pequeña construcción de unos 3 metros cuadrados, destinada a horno.

Ocupa la superficie total edificada de 279 metros cuadrados, ocupando cada una de las plantas las siguientes superficies: El semisótano, 155 metros cuadrados; la planta baja, 168 metros cuadrados y la terraza existente, en su parte posterior, 106 metros cuadrados; el primer piso alto, 191 metros cuadrados, de los que corresponden 130 metros cuadrados al local situado en la parte anterior de la planta compuesta de cuatro dormitorios, cuarto de baño y salón-comedor, y 61 metros cuadrados, el local situado en la parte posterior; el segundo y tercer pisos altos, 114 metros cuadrados cada uno. El terreno no edificado ocupa 68 metros cuadrados. Linda: En su conjunto, por el Sur, casa y patio de Modesto Silva, y en una longitud de 16 metros 40 centímetros, siendo medianera la pared divisoria de ambas fincas en una longitud de 9 metros 95 centímetros, tomada desde el lindero Este, y en línea de 17 metros 40 centímetros, parcela de terreno de Modesto Silva; Oeste, por donde termina en punta, con terreno de herederos de Cipriano Suárez, en parte, muralla de los mismos, y, en una anchura de 2 metros 90 centímetros, José Pías Lado; Este, con la calle Canalejas, hoy Rúa de Cachurra, excepto el semisótano que linda con el subsuelo de la planta baja; por el Norte, el semisótano y la planta baja con porción no edificada de esta finca y terreno de José Pías Lado, la primera planta, con casa de José Pías Lado y con la porción no edificada antes referida; en las plantas altas, segunda y tercera, con casa de José Pías Lado.

Inscripción, inscrita al tomo 297, libro 39, folio 239 vuelto, finca 4.217, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Negreira.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Dado en Santiago a 11 de octubre de 1984.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—10.900-A.

SEVILLA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla (Negociado 1.º),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 268/1981, a instancias de «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla», con beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, contra don Manuel Rojo Carranza y doña Rosario Cañedo-Argüelles Fábregas, en los que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

«Número 16, piso vivienda número 4, tipo A, en planta 3.ª del edificio o bloque número 3, parcela letra G-1, término de Castilleja de la Cuesta (Sevilla), en la Cañada «Los Negreros», sin número de gobierno aun. Mide la superficie útil de 62 metros 91 decímetros cuadrados, y la construida de 75 metros 927 milímetros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, trastero, pasillo y terraza. Linda: por la derecha de su entrada, con espacio libre de la parcela donde la casa está edificada, en longitud de 12 metros 15 centímetros; por la izquierda, con el piso número 3 de la misma planta, igual longitud de 12 metros 15 centímetros; por el fondo, con el mencionado espacio libre, en longitud de 5 metros 84 centímetros, y por el frente, en igual longitud de 5 metros 84 centímetros, con caja de escalera. La cuota de participación de este piso en relación con el bloque de que forma parte, es de 6.055 por 100. La cuota de participación de este piso en los gastos de urbanización interior de la manzana G-1, a la que pertenece y que está integrada por los bloques 1, 2, 3 y 4, es la de 1.5625 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de esta capital, al folio 236, tomo 1.147, libro 35 de Castilleja, finca número 1.910, inscripción primera.»

Valor de esta finca en escritura de hipoteca, 394.620 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día 20 de febrero del año próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para esta primera subasta el valor de tasación dado al inmueble en la constitución de hipoteca, sin admitirse posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del mismo.

Los licitadores aceptan como bastante la titulación que resulta de los autos, conformándose con ella y subrogándose el rematante en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Para su publicidad se expide el presente en Sevilla a 6 de diciembre de 1984. El Magistrado-Juez, Pedro Núñez Ispa.—El Secretario.—19.632-C.

TARRAGONA

Edicto

Don Victor Sierra López, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tarragona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 549/1981, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Garvey, S. A.», contra don Ramón Garriga Ventosa, habiéndose acordado, a instancia de la parte actora, sacar a la venta en pública y segunda subasta la finca que se dirá, por la valoración verificada al efecto:

«Departamento número 55, vivienda sita en la escalera número 25, hoy número 31, piso 8.º, sito en la derecha, entran-

do, en la parte posterior, tipo D, del edificio sito en Tarragona, en la calle Ramón y Cajal, número 31, antes 25, edificio "Aquarium", de la que forma parte en régimen de propiedad horizontal. De cabida edificada, 149 metros 76 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, pasaje, comedor-estar, cocina, cinco dormitorios, uno de ellos, con terraza, un baño, un aseo y terraza con lavadero. Linda: al frente, tomando como tal la parte que da a la fachada posterior del edificio, con dicha fachada; derecha, entrando, con piso tipo E y patio de luces. Tiene debajo la planta de garaje, digo, séptima, y en encima, novena. Forma parte del departamento una plaza de garaje y un cuarto trastero en los sótanos del inmueble. Cuota, 1 entero 570 mil millonésimas por 100. Inscrita al tomo 834, folio 149 vuelto, finca número 17.891, inscripción tercera.

Valorada en 6.158.000 pesetas.

El tipo de subasta es el mismo, con rebaja del 25 por 100.

Dicha subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 6 de marzo de 1985 y hora de las once quince. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer remate en calidad de cederlo a un tercero. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarragona a 4 de diciembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Víctor Sierra López.—El Secretario.—19.831-C.

VALENCIA

Edicto

Don Vicente Boquera Oliver, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.381 de 1983, a instancia de don Vicente Sendra Gozabes, representado por el Procurador señor San Cebriá, contra don Alberto Saez Sáez, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de tasación, los bienes que se indican a continuación, para cuya celebración se ha señalado el día 5 de febrero del próximo año, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si tuviere que suspenderse la subasta dicho día, por causa de fuerza mayor, se celebrará el día 6 de febrero próximo, a la misma hora, con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, advirtiéndose, además, que los títulos de propiedad de los bienes o certificaciones que los suplan, estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores han de conformarse con ellos, sin poder exigir otros ni antes ni después del remate, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Una participación indivisa del 30 por 100 de cada una de las fincas que se describen a continuación:

Primer lote:

Planta baja, situada a la izquierda, entrando al zaguan, número 29 de la calle Gorgos. Con superficie aproximada de 193 metros cuadrados, y está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-VI, al tomo 2.086, libro 448, sección segunda de Afueras, folio 186, finca 50.656, inscripción segunda.

Tasada en 915.000 pesetas.

Segundo lote:

Planta baja, situada a la derecha, mirando a la fachada, con acceso directo por la plaza de Xunquer y calle de Vinalopó, con superficie de 810 metros cuadrados, aproximadamente. Módulo de 12,22 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-VI, tomo 2.086, libro 448, sección segunda de Afueras, folio 188, finca 50.657, inscripción segunda.

Tasada en 3.840.000 pesetas.

Tercer lote:

Local en la planta baja del extremo izquierdo, mirando a la fachada, destinado a fines comerciales, con acceso directo desde la calle sin distribución interior, superficie aproximada de 84 metros cuadrados, módulos de 2,95 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia, al tomo 1.399, libro 187, sección segunda de Afueras, folio 173, finca 20.470 del Registro número 6.

Tasada en 303.000 pesetas.

Cuarto lote:

Edificio situado en la zona interior de la manzana que forma parte en la plaza Xunquer y las calles de Gorgos y Vinalopó, en esta ciudad, partida de la Rambla o Aljirós, de planta de sótano y una sola planta alta con altillo. Ocupa una superficie de 1.844 metros cuadrados construidos en su totalidad en las plantas de sótano y planta baja, ocupando el altillo interior una superficie de 800 metros cuadrados, y que figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 6, al tomo 1.917, libro 357, sección segunda de Afueras, folio 197, finca 40.089, inscripción tercera.

Tasada en 8.902.000 pesetas.

Dado en Valencia a 19 de noviembre de 1984.—El Magistrado-Juez, Vicente Boquera Oliver.—El Secretario.—19.840-C.

VALLADOLID

Edicto

Don Luis Alonso Tores, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1605-B de 1983, promovidos por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de la entidad "Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima", de Madrid, contra don Carlos Velasco Angulo y doña María Cadenato Delgado, cónyuges, vecinos de Valladolid, sobre realización de crédito hipotecario en cuantía total de 42.902.901 pesetas, en el que mediante providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta el bien inmueble hipotecado que después se dirá, bajo las advertencias y prevenciones que a final se expresan.

Bien objeto de subasta

Finca-fábrica, en la villa de Medina del Campo y su calle de Troncoso, sin número, hoy número 22, medida superficial: 4.321 metros cuadrados, de los cuales 1.207 metros se encuentran edificios, digo, edi-

ficados, a saber: una nave de 755 metros cuadrados, que consta de una sola planta y otra nave de 452 metros también de una sola planta, excepto en el extremo fondo-derecha en el cual existe una segunda planta con superficie de 128 metros cuadrados destinada a oficinas y almacén, y la superficie no edificada es de 3.114 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando en ella, con callejón de servidumbre; izquierda, de don Santiago Velasco Rodríguez; fondo, tierra de herederos de don Mariano Fernández Molón. En esta finca existe también: un colgadero o cobertizo para el secado de maderas al aire, situado en la parte izquierda según se entra en la finca.

Inscrita la finca al tomo 1.378, libro 164, folio 136, finca número 10.214, inscripción 5.ª

Valorada la finca a efectos de subasta en la suma de 62.490.000 pesetas.

(Se hace constar que queda excluida del acto de la subasta la posible maquinaria que pudiera existir en la finca.)

Advertencias

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 25 de enero y hora de las once de la mañana, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 10 por 100 de su avalúo.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran en Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la liquidación, digo titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existiesen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo.

Dado en Valladolid a 7 de diciembre de 1984.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—7.009-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les da a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos conyugales a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

AMAYA MENDOZA, Antonio (alias «Chispa»), nacido en Madrid el 5 de mayo de 1967, soltero, hijo de Manuel y de Soledad; procesado en causa número 130 de 1984 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Valencia.—(2.364.)

DAVID LAKE, Paul; pasaporte número 906.877-G, natural de Middlesex (Inglaterra) soltero, carnecero, de veinte años, domiciliado últimamente en 4 Sawford Court Alton Rd. Roshampton, Londres SW 45H.—(2.363); y

DAVID HUGHES, Daryl; pasaporte número 370.148-G, natural de Londres, soltero, carpintero, de veintidós años, domiciliado últimamente en 79-Hersham Clase en Roshampton S.M.15 4 JQ.—(2.362);

Procesados en causa número 79 de 1984 por introducción de moneda falsa; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.